



*Consejo Federal de Educación*

---

**Consejo Federal de Educación  
Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de  
las Ofertas de Educación a Distancia.**

**Formulario y requisitos de presentación para  
propuestas educativas bajo la opción  
Pedagógica a Distancia.**

**Convocatoria Año 2023  
Resolución CFE N° 346/18**

**-Octubre 2022-**

## **Consideraciones generales.**

### *Preliminares.*

- El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Es obligatorio completarlo en todos sus puntos y en el orden establecido.
- El no cumplimiento determinará que la presentación sea retirada del circuito de evaluación.
- En caso que la propuesta utilice entornos virtuales para su desarrollo, deberán estar activos el usuario y contraseña del entorno virtual de aprendizaje durante todo el período que comprenda su evaluación ya que se considerará un componente esencial y excluyente para su evaluación.
- Las jurisdicciones de origen, a través de sus cabeceras jurisdiccionales de EaD o referentes, deberán garantizar que se completen todos los ítems del formulario.

### *Presentación y plazos.*

- Las instituciones educativas ingresarán la presentación de la propuesta pedagógica en la jurisdicción educativa de origen.
- Las jurisdicciones establecerán el período de recepción de las propuestas que realicen las instituciones para su posterior remisión a la Comisión Federal.
- Las propuestas educativas enviadas por las jurisdicciones deberán ingresar a la sede de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación entre el 2 de enero y el 30 de abril de 2023.

### *Titulaciones y certificados por niveles y modalidades que podrán presentarse:*

- **Primario y Secundario:** en la modalidad Jóvenes y Adultos nuevas o con antecedentes de implementación teniendo en cuenta la normativa federal vigente.
- **Formación Docente Inicial:** aquellas que cuenten con dictamen de aprobación previo de la Comisión Federal y se encuentren en funcionamiento. Excepcionalmente, y por razones fundadas, las jurisdicciones podrán autorizar la remisión de nuevas propuestas de gestión estatal (Cfr. art. 30º CFE Nº 346/18, Anexo II).

- **Postítulos docentes:** pueden acceder a la Convocatoria, tanto propuestas con antecedentes y/ o con la viabilidad de las autoridades jurisdiccionales pertinentes.
  
- **Tecnicaturas Superiores:**
  - Las propuestas nuevas de tecnicaturas podrán hacerlo de acuerdo a los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación.
  - Las propuestas nuevas de tecnicaturas sin marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación pueden hacerlo con la viabilidad y fundamentación de la autoridad jurisdiccional pertinente.
  - Cuando se trate de tecnicaturas superiores correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, serán puestas a consideración de los Colegios Profesionales y/o las instituciones referentes y expertas en el campo de formación y desarrollo profesional que corresponda a la oferta propuesta. Para avanzar en el proceso de evaluación se deberá esperar la consideración de las instituciones expertas, cuyo informe será vinculante para la valoración de la carrera.
  
- **Formación continua técnica:** pueden acceder a la Convocatoria, tanto propuestas con antecedentes y/ o con la viabilidad de las autoridades jurisdiccionales pertinentes que incluirá la consulta en los mismos términos que para las Tecnicaturas Superiores en caso de titulaciones sin marcos de referencia.

*Bibliografía normativa:*

Para consultar la normativa federal vigente respecto a la Educación a Distancia, a estudios primarios y secundarios de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Formación Docente Inicial y Continua y Tecnicaturas Superiores se deberán tener en cuenta las siguientes resoluciones:

[Resolución CFE N° 346/18 y sus Anexos I y II;](#)

[Resolución CFE N° 24/07;](#)

[Resolución CFE N° 117/10;](#)

[Resolución CFE N° 118/10 y sus Anexos I y II;](#)

[Resolución CFE N° 254/15 y su Anexo I;](#)

[Resolución CFE N° 295/16;](#)

[Resolución CFE N° 288/16](#)

Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° **451/2022** disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-451-2022-360942/texto>

*Pautas formales de presentación:*

- Las instituciones deben realizar una presentación completa y por separado por cada titulación o certificación propuesta.
- Si se proponen orientaciones en la titulación/certificación, también deberán presentarse por separado y de modo completo.
- La presentación institucional, sus anexos y los materiales didácticos deberán estar numerados y ser legibles.
- La institución deberá presentar la propuesta y sus anexos, en soporte digital para ser enviado a la Comisión Federal.
- El formato para la presentación institucional es el siguiente: hojas A4, numeradas, en letra Arial, tamaño 12, espacio 1,15.
- La documentación respaldatoria deberá estar correctamente anexada.
  - La normativa se adjuntará en copia autenticada por las autoridades competentes de la jurisdicción, en caso de documentación oficial emanada de la misma.
  - Para el caso de otra documentación formal que no emane de la autoridad educativa, se adjuntará en copia autenticada por las autoridades institucionales acreditadas (Rector/Director/Representante Legal).
  - Los materiales didácticos deberán ser enviados en los distintos tipos de formatos con los que efectivamente trabajarán los/las estudiantes destinatarios de la oferta (formato digital, texto impreso, etc.) La institución deberá presentar en la jurisdicción de origen dos (2) copias en el soporte y formato correspondiente.

**Se solicita:**

1. Corroborar que todos los archivos digitales se puedan abrir.
2. Identificar en las etiquetas o en nota que acompañe, el contenido del dispositivo de almacenamiento (presentación institucional, anexos, espacios o módulos y otros que conforman la presentación).
3. Verificar que las cubiertas del soporte digital sean apropiadas para su resguardo y conservación.

## **Organización, componentes y contenidos de la presentación<sup>1</sup>.**

### **1. Portada:**

- a. Nombre completo de la Institución.
- b. Jurisdicción de origen.
- c. Jurisdicción/es de destino.<sup>2</sup>
- d. Denominación completa de la propuesta teniendo en cuenta la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y normativa complementaria aprobada por el CFE.
- e. Título/certificado que otorga la propuesta, con su denominación completa, teniendo en cuenta la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y normativa complementaria aprobada por el CFE.
- f. Consignar una de las siguientes opciones:
  - Plan de estudios ya aprobado para la opción a distancia: consignar organismo que emitió la norma, tipo, n° de normativa y año. (Cfr. art. 26, Res. CFE N° 346/18 Anexo II).
  - Presentación con declaración de viabilidad jurisdiccional, conforme Resoluciones CFE N° 346/18 y CFE N° 221/04 (Cfr. art. 27 y 28 Anexo II Res. CFE N° 346/18 y CFE N° 221/04).
- g. Antecedentes de la propuesta presentada en la Comisión Federal: indicar todos los dictámenes previos (número, fecha y resolución del mismo y/o informes técnicos).

---

<sup>1</sup> La información incluida en esta presentación y la documentación correspondiente, deberán estar disponibles en la institución para eventuales auditorías conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 346/18 - Acuerdo Marco de Educación a Distancia (Anexo II, Art. 12 y 13).

<sup>2</sup> La indicación de jurisdicciones de destino diferentes de la de origen, no implica, en caso de aprobación, autorización de funcionamiento de sedes en las mismas.

## 2. Cuerpo de la presentación:

### 2.1. Datos institucionales:

- Denominación (conforme a la normativa correspondiente).
- Reconocimiento oficial jurisdiccional como institución educativa:
  - Para las instituciones reconocidas: adjuntar documentación respaldatoria autenticada.
  - Para las instituciones en proceso de reconocimiento: adjuntar declaración jurisdiccional de que se envía la propuesta.
- Constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Formación Docente o del Instituto Nacional de Educación Tecnológica según corresponda.
- N° de CUE:
- Dirección:
- Localidad:
- Jurisdicción:
- Código Postal:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- URL de la institución:
- N° de CUIT (cuando corresponda):

### 2.2. Datos del Director o Rector de la institución:

- Nombre y Apellido:
- Título:
- Expedido por:
- Documento (Tipo y N°):

### 2.3. Datos del Representante Legal de la institución: (cuando corresponda).

- Nombre y Apellido:
- Documento (Tipo y N°):
- Adjuntar instrumento legal de acreditación como tal.

**Anexo 1:** se deberá incluir la documentación respaldatoria solicitada en los puntos 2.1 y 2.3.

### 3. Información de la propuesta educativa que se presenta:

#### 3.1 Datos generales:

- Denominación de la propuesta educativa a distancia.<sup>3</sup>
- Título/Certificado correspondiente.

#### 3.2 Normativa:

Indicar si corresponde a:

- Plan de estudios ya aprobado para la opción a distancia: consignar organismo que emitió la norma, tipo, n° de normativa y año.
- Plan de estudios nuevo, que aún no está aprobado: se presenta con declaración de “viabilidad fundada” emitida por la máxima autoridad educativa de la jurisdicción de origen, en ajuste a las situaciones previstas por las Resoluciones y CFE N° 346/18, artículo 28, Anexo II. La declaración de “viabilidad fundada” deberá incluir por parte de la jurisdicción, una descripción pormenorizada de los fundamentos que respaldan la presentación y el área del ministerio jurisdiccional que tiene a su cargo el desarrollo y/o monitoreo del plan de estudio que se presentará para el otorgamiento de la Validez Nacional.

**Anexo 2:** adjuntar la documentación respaldatoria completa: norma de aprobación del plan de estudios y anexos que forman parte de ella o proyecto de plan que se ha declarado viable. En este último caso con aval de la jurisdicción.

---

<sup>3</sup> Las denominaciones de carrera, titulaciones o certificaciones deben respetar la normativa nacional y federal vigente para cada tipo de propuesta educativa.

#### 4. Diseño de la propuesta curricular:<sup>4</sup>

##### 4.1. *Fundamentación de la propuesta pedagógica.*

Incluir —en una síntesis de no más de dos carillas— el marco teórico de la propuesta y los criterios que orientaron las decisiones pedagógico/didácticas que además justifican su implementación en la opción pedagógica a distancia (relevancia y necesidad estratégica jurisdiccional).

##### 4.2. *Perfil y competencias/capacidades del egresado.*

En este punto deberá describirse de forma pertinente el perfil y las competencias de la formación propuesta en esta presentación.

Se considerará completa la descripción que incluya todos los componentes mencionados en los Apartados específicos de este Formulario: A, B o C, según corresponda y cuyo perfil profesional se enmarque en lo estipulado por las normativas nacional y federales vigentes y respete el alcance del nivel educativo de la presentación ante esta Comisión (Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior).

##### 4.3. *Objetivos generales de la propuesta*

Los objetivos deberán dar cuenta de las finalidades educativas de la propuesta formativa. Deberán ser enunciados de forma clara y específica y guardar correspondencia con el perfil y alcance de trayecto formativo.

##### 4.4. *Duración y carga horaria total de la propuesta educativa*

La duración deberá ser expresada en años y/o meses, según corresponda.

La carga horaria total debe expresarse en horas reloj, discriminando horas presenciales, horas a distancia y sus porcentajes respectivos y totales de la oferta educativa.

##### 4.5. *Estructura curricular*

La estructura curricular se deberá presentar según las siguientes consignas, antecediendo a cada tabla el nombre que corresponda (Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3):

- Tabla 1: Cargas horarias y años con discriminación de campos, ciclos, niveles u otros, según corresponda, e indicación de horas reloj y porcentajes.
- Tabla 2: Cargas horarias, años y semestres con discriminación por campos, ciclos, niveles u otros, según corresponda y por unidades

---

<sup>4</sup> Además de lo estipulado en este punto deberán cumplimentar lo establecido en los apartados A, B o C de acuerdo a la oferta que corresponda.



curriculares (espacios curriculares, asignaturas, módulos, etc.), en horas reloj presenciales y a distancia para cada una.

- Tabla 3: Cargas horarias totales de la oferta educativa con discriminación por años y/o meses de duración en horas reloj presenciales y a distancia y sus porcentajes.
- Otra tabla que se considere importante incorporar. Deberá numerarse de forma correlativa indicando descripción de su contenido, por ej. "Tabla 4:....".

#### *4.6. Régimen de correlatividades*

El régimen de correlatividades propone un orden de recorrido o trayectorias formativas. Debe estar completo, ser claro y además explicitar brevemente el criterio desde el que se lo propone.

#### *4.7. Descripción de las unidades curriculares*

La descripción se organizará por unidad curricular o espacio curricular o módulo (según corresponda al tipo de oferta) que compone la propuesta especificando para cada una:

- Objetivos
- Contenidos: organizados por ejes, descriptores o núcleos problematizadores, unidades temáticas, etc.
- Bibliografía obligatoria y complementaria, especificando la bibliografía obligatoria para el estudiante/cursante. La citación debe ser conforme a un criterio uniforme (APA última edición, Chicago, Vancouver, etc.) y debe estar completa.

*En todos los casos debe haber uniformidad en la presentación.*

#### *4.8. Descripción de la propuesta en su conjunto*

Debe describirse la propuesta de enseñanza y de aprendizaje que se implementará durante la formación, reflejando la interrelación y articulación entre los diferentes componentes que la constituyen. Por esto, en el desarrollo de este punto, debe incluirse la especificación concreta de los siguientes aspectos:

- a. Obligaciones académicas de los estudiantes:
  - Tipos de actividades obligatorias (clases, tutorías, encuentros, trabajos prácticos, trabajos de campo, prácticas en laboratorios, observaciones, debates en foros, de resolución de problemas, materiales y bibliografía, etc.) y la descripción de cada una, su carácter presencial o a distancia, la duración, la frecuencia y el lugar en que se cumplen.

- b. Obligaciones académicas de cada figura del equipo docente:
- Descripción del equipo docente.
    - Figuras que componen el equipo (Cfr. Res. CFE N° 346/18).
    - Tipos de funciones de cada figura del equipo docente.
    - Asignación horaria y el modo en que se cumple, su carácter presencial o a distancia.
    - La/s sede/s autorizada/s que atiende.
    - Las formas de registro de sus actividades.
    - El máximo de estudiantes que se prevé atenderá cada docente.
- c. Entorno virtual de aprendizaje (EVA) que se utilizará.
- Descripción del entorno virtual de aprendizaje indicando los medios y recursos tecnológicos.
  - Herramientas y secciones del campus que estarán efectivamente activadas para cumplir las funciones pedagógicas y administrativo en la propuestas de referencia;
  - Dirección web del campus, nombre de usuario y clave de acceso que permitan a la Comisión Federal la exploración completa del campus o plataforma para esta propuesta en funcionamiento, tal como lo hace el estudiante y un profesor, las mismas deben permanecer en vigencia mientras dure el período de evaluación.
- d. Dispositivo específico para las prácticas profesionalizantes, según la normativa federal vigente (si correspondiere):
- Descripción y desarrollo del dispositivo específico para las prácticas profesionalizantes según la normativa federal vigente.
  - Especificación de las actividades obligatorias de los estudiantes en los espacios de las prácticas profesionalizantes , modalidad de trabajo, entornos formativos en donde se realizarán, los cuales deberán ser pertinentes en función de la propuesta educativa (lugar/es, sede institucional u otros) y sus cargas horarias; distinguiendo las asignadas al acercamiento del estudiante a situaciones reales de trabajo. (Aquí debe haber coherencia con lo especificado en el punto 4.8-a).
  - Definir los criterios de presencialidad de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 del Anexo I de la Resolución del CFE 346/18;
  - Estrategias y modos de registro institucionales para la implementación de observaciones, prácticas docentes, prácticas profesionalizantes, pasantías y/o residencias, para garantizar su realización conforme las atribuciones y responsabilidades previstas en el punto 11 del Anexo I de la Res. CFE N° 346/18;
  - Responsables y características del seguimiento de las observaciones y las prácticas (aquí debe haber coherencia con lo especificado en el punto 4.8-b).

- Remitir al apartado correspondiente, de acuerdo al desarrollo específico de cada nivel y modalidad.
- e. Régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes :
- Especificar las modalidades y frecuencias de evaluación de todos los espacios curriculares, atendiendo lo establecido en el punto 10, Anexo I, de la Res. CFE N° 346/18.
  - Explicitar y justificar el régimen de evaluación, promoción y acreditación, incluyendo criterios y dispositivos.

**4.9. Planificación detallada de la propuesta de enseñanza y aprendizaje de dos (2) espacios curriculares o módulos:**

Se presentará la planificación o guía didáctica detallada de la propuesta de dos (2) espacios curriculares o módulos en la que deberá visualizarse la secuencia, interrelación y articulación existente entre los diferentes componentes, en términos concretos y específicos.

- Uno de los espacios debe pertenecer al campo de las prácticas profesionalizantes (cuando corresponda a tecnicaturas). Caso contrario se describirá otro.
- Los dos espacios a desarrollar deberán coincidir con los materiales didácticos propuestos para analizar y evaluar en esta presentación.

**4.10. Otra información complementaria que la institución considere importante transmitir (máximo una carilla).**

**Anexo 3:** con referencia a los espacios de prácticas se adjuntarán los convenios y/o cartas de intención vigentes completos y actualizados. En caso de carreras aún no implementadas, se incluirán modelos de convenios que la institución prevea.

## 5. Materiales didácticos:

- Descripción de la organización, propuesta y forma de elaboración de los materiales didácticos, de la mediación pedagógica y modo de uso de los diferentes recursos, características de los instrumentos de las instancias de evaluación (parcial, final, entre otras). Descripción de los tipos de materiales, año de producción y últimas modificaciones.
- Indicación de los espacios curriculares o módulos propuestos para su evaluación y accesibles en el EVA informado en el punto 4.8-c)
- Deberá garantizarse el acceso a los materiales de cuatro (4) espacios curriculares o módulos completos para las propuestas de primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas, tecnicaturas y formación docente inicial, y de dos (2) espacios curriculares o módulos completos para las propuestas de postulación. Pautas:
  - A. Accesibilidad: por enlace al EVA.
  - B. Que estén representadas las distintas áreas/ campos/ trayectos formativos del plan de estudios.
  - C. En todos los casos (propuestas formativas en funcionamiento o nuevas), deben estar representadas todas las etapas de la formación propuesta (por año u otro organizador).
  - D. En el caso de propuestas formativas en funcionamiento se deberán presentar materiales correspondientes a espacios curriculares distintos de los presentados en evaluaciones previas, respetando los criterios A,B y C.
- En todos los casos, deberá observarse coherencia y correlación con las descripciones de 4.8 y las de este punto 5.
- Si por características propias de la oferta, los materiales didácticos se presentan en un único archivo por espacio curricular, estos se deberán adjuntar en el Anexo 4.

**Anexo 4:** se adjuntarán los materiales didácticos de acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, y los instrumentos de evaluación si no están incluidos o no pueden ser visualizados en el EVA.

## 6. Equipo directivo y docente:

### 6.1. Cuerpo académico<sup>5</sup>.

- Responsable de la propuesta: indicar nombre y apellido, documento de identidad, título/s, institución que emitió el título, y año de otorgamiento.
- Responsable de la sede central y de otras sedes. En caso de otras sedes, se considerarán los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.
- Descripción del modo de ingreso docente y designación del cuerpo académico. Mencionar las normas federales y jurisdiccionales de encuadre.
- Perfiles docentes: se deben presentar 2 (dos) cuadros:  
*Se entiende por “perfil docente” a la/s titulación/es y otros antecedentes (formación posterior, capacitaciones específicas en EaD, etc.) vinculados a la función o espacio según corresponda.*
  - Cuadro 1: Perfiles docentes requeridos según figura descripta en 4.8-b).

Figura	Perfil docente requerido	Carga horaria estipulada	Nombre y apellido de docente designado
Ej. Coordinador de carrera			
Ej. Responsable técnico			

- Cuadro 2: Perfiles docentes requeridos por espacio curricular a cargo, carga horaria semanal y total que cumple, figura. En una última columna nombre y apellido del docente designado, si lo hubiera y cuyos CV se adjuntan en el Anexo 5. En caso de no haber docente designado aún por tratarse de oferta nueva, deberá indicarse “A designar”

Espacio curricular/ Módulo/ ...	Perfil docente requerido	Carga horaria docente estipulada	Figura	Nombre y apellido del docente designado
1-				
2-				
3-				

**Anexo 5:** adjuntar los C.V. de los diferentes perfiles informados para la propuesta. Deben presentarse datados al momento de la presentación.

<sup>5</sup> Si la institución no ha conformado aún toda su planta docente, indicar los perfiles de titulación y la formación específica para la educación a distancia que se requieren.

## 7. Organización de sedes:

Descripción de la sede central y de cada una de las otras sedes (si las hubiera):

- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:
- N° de CUE:
- Dirección web:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- Horario de atención:
- Actividad específica de las sedes (administrativa, académica).
- Características generales de la infraestructura edilicia.
- Inventario del equipamiento específico para el desarrollo de la propuesta incluyendo:
  - equipamiento informático y conectividad,
  - líneas telefónicas disponibles.

**Anexo 6:** copias de las autorizaciones refrendadas por las autoridades jurisdiccionales de destino que habilitan a la institución a implementar la carrera que se presenta, tanto para las obligaciones académicas presenciales tales como: evaluaciones, encuentros, observaciones, seguimiento de prácticas (en caso de corresponder), entre otras, así como para actividades administrativas, de conformidad con la Res CFE N° 346/18, Anexo II, Artículo 17°, 18°, 19° y 20°.

## 8. Destinatarios:

- Perfil de los destinatarios.
- Requisitos de admisión de los estudiantes (edad mínima de ingreso, titulaciones, etc.).
- Información sobre acompañamiento del ingreso: talleres, encuentros, reuniones, capacitación sobre uso de EVA, etc. Breve descripción.
- Descripción detallada del gasto estimado (para el estudiante) de la propuesta en su totalidad (matrículas, cuotas, materiales de estudio, etc.).

**Anexo 7:** adjuntar material de difusión (folletos, páginas web, etc.) en el caso de que la institución lo posea.

**9. Descripción del dispositivo previsto para el monitoreo y la evaluación de la propuesta y presentación de sus resultados (Cfr. Punto 7, Anexo I, Res. CFE N°346/18).**

- Debe explicitar el dispositivo concreto que la institución aplicará para la evaluación de la marcha del proyecto. Esto implica dimensiones y variables a indagar, tiempos, medios e instrumentos que se recogerán y criterios de análisis, señalando los responsables previstos.
- Para el caso de las propuestas que se están implementando, deben consignarse los resultados de las evaluaciones realizadas de acuerdo con el dispositivo previsto en la anterior presentación (es decir, la que obtuvo dictamen de aprobación) y describir las propuestas de mejora que se hayan incorporado.

*Cohortes anteriores:*

- Indicar desde qué año se implementa efectivamente la propuesta.
- Datos de estudiantes por año, ingresantes y egresados, de modo de poder observar la dinámica de al menos una cohorte de estudiantes (egreso, deserción, desgranamiento, tiempos reales de cursada).



## 10. Información Complementaria.

- Nómina de carreras y propuestas que se dictan en la Institución (indicando el nivel, si son presenciales o a distancia, año de inicio y N° de norma aprobatoria jurisdiccional).
- Antecedentes de la institución en el dictado de propuestas a distancia, distintos de la que presenta.
- Sistema de apoyo administrativo con que cuenta la institución y personal responsable.

**Anexo 8:** otra información y/o documentación que se considere importante.

## APARTADO A - Educación de Jóvenes y Adultos - Primaria y Secundaria.

Pautas complementarias para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos conforme a la normativa vigente: Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15.

*Consignar:*

- Estructura modular: Tener en cuenta que las Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15 definen módulo como el “componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte”. “Este componente curricular a su vez está integrado por un campo de contenidos que se definen a partir de una situación problemática o Proyecto de Acción cuyo abordaje permite el desarrollo de capacidades, definidas según los ciclos formativos”. (puntos 29 y 30 Anexo I, RCFE 254/15).
- Una concepción de evaluación del módulo concebida en forma integral: incluye situaciones problemáticas/proyectos de acción, capacidades específicas y núcleos conceptuales de los campos de contenidos.

**Para primaria de Jóvenes y Adultos:** Carga Horaria (consignar %)  
para cada uno de los módulos  
**presencial / a distancia**

Ciclo de alfabetización:

Módulo 1

Ciclo de Formación integral:

Módulo 2

Módulo 3

Ciclo de Formación por proyectos:

Módulo 4

---

### **Para secundaria de Jóvenes y Adultos**

Formación Básica:

Módulo 1

Módulo 2

Módulo 3

Módulo 4

Formación Orientada:

Módulo 5

Módulo 6

Las orientaciones del nivel secundario para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, son las actuales acordadas por las correspondientes resoluciones del Consejo Federal de Educación para la Educación Secundaria.

Si la jurisdicción propone otra orientación a las vigentes deberá tramitar la misma para su aprobación por el Consejo Federal de Educación conforme a la normativa.

**Se deben incluir los Núcleos Conceptuales de los campos de contenidos acordados federalmente.** Consignar con (X) los Campos /Disciplinas que se desarrollaron en cada módulo.

**Educación Primaria:**

Campos de contenidos		Alfabetización Módulo 1	Módulo 2 Formación Integral	Módulo 3 Formación Integral	Formación por Proyectos Módulo 4
Lengua					
Matemática					
Ciencias Naturales	Física				
	Biología				
	Química				
Ciencias Sociales	Geografía				
	Historia				
	Economía				
Educación Tecnológica					
Educación Artística					
Educación Física					
Lenguas Extranjeras					
Formación Ética y Ciudadana					

La descripción debe incluir definiciones/orientaciones pedagógicas para la construcción contextualizada/situada de los saberes y la promoción del desarrollo de capacidades de los estudiantes (Resolución CFE N° 118/10, N° 254/15 y N° 330/17).

**Educación Secundaria: la siguiente estructura curricular para cada módulo, tanto del ciclo básico como del orientado.**

<b>Módulo 1</b>	
<b>Situación Problemática:</b>	
<b>Capacidades:</b> • • •	
<b>Campos de contenidos</b>	<b>Núcleos Conceptuales</b>
<b>Lengua</b>	
<b>Matemática</b>	
<b>Ciencias Naturales</b>	<b>Física</b>
	<b>Biología</b>
	<b>Química</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>Geografía</b>
	<b>Historia</b>
	<b>Economía</b>
	<b>Formación Ética y Ciudadana</b>
<b>Educación Tecnológica</b>	
<b>Educación Artística</b>	
<b>Educación Física</b>	
<b>Lenguas Extranjeras</b>	
<b>Proyecto de Acción:</b>	

Debe incluir criterios de flexibilidad y apertura, Ley N° 26.206, construcción contextualizada/situada de los saberes, instancias de aprendizaje interdisciplinario (Resolución CFE N° 330/17) e inclusión de definiciones/orientaciones pedagógicas para la promoción del desarrollo de capacidades de los estudiantes (Resolución CFE N° 118/10, N° 254/15 y N° 330/17).

## APARTADO B - Formación Docente Inicial y Continua

### Formación Docente Inicial.

- *Denominación de la carrera.*

Se debe especificar la denominación de la carrera en función del título a otorgar de acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 74/08 y Res. CFE N° 183/12, que aprueba las titulaciones para las carreras de formación docente.

- *Título a otorgar.*

Se debe especificar el título según lo estipulado en la Res. CFE N° 74/08 y Res. CFE N° 183/12.

- *Perfil del egresado.*

Este componente debe ser expresado en términos de capacidades a desarrollar teniendo en cuenta la variedad de contextos institucionales y sociales del futuro desempeño profesional en el nivel y/o modalidad que corresponda.

- *Organización Curricular.*

Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones:

De acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 24/07 los diseños curriculares, independientemente del nivel y/o modalidad para la que forman, deben estar organizados en tres campos: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación en la Práctica Profesional.

En este apartado se debe caracterizar a cada uno de ellos y explicitar su valor formativo así como las necesarias relaciones entre ellos.

Los campos formativos, sus características y las relaciones entre ellos están desarrollados ampliamente entre los párrafos 30 y 77 de la Res. CFE N° 24/07.

- *Estructura curricular por año y por campo de formación (unidades curriculares correspondientes a cada año académico y especificación del tipo de formato).*

Resulta de gran utilidad, para favorecer la comprensión de la propuesta formativa a los diversos destinatarios, la presentación a través de un cuadro de la "caja curricular", organizada por año de estudio y campo de la formación.

Es recomendable que en el mismo cuadro se especifique el tipo de formato, la carga horaria semanal y total, el porcentaje de actividades obligatorias presenciales y a distancia, así como la duración de cursada (anual o cuatrimestral).

**Cuadro 1 -**

Unidad Curriculares			Duración del cursado			Horas de Actividades Obligatorias		Porcentaje de Actividades Obligatorias total	
Campo de Formación	Denominación	Formato	1° cuatrimestre	Anual	2° cuatrimestre	Hs. reloj Presenciales	Hs. reloj a distancia	% hs Presenciales	% hs a distancia
1° año									
2° año									
3° año									
4° año									
Total carga horaria						hs	hs	%	%

- *Dispositivo de co-formadores.*

Describir el dispositivo específico para el desarrollo de las prácticas profesionales y residencia, especificando la articulación con la “escuela asociada” y desarrollar los momentos establecidos para acordar criterios de acompañamiento con las/los docentes co-formadores.

**Formación Docente Continua.**

- *Justificación y Perfil del Egresado.*

“Los postítulos deberán fortalecer la capacidad del docente en su práctica profesional y garantizar la articulación con los desafíos del desempeño en contextos situados de actuación docente. Por ello su justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. Asimismo deberá indicar los destinatarios; describir el/los puesto/s de trabajo atendido/s por la oferta, definiendo cuáles son las funciones y tareas que tal/es puesto/s de trabajo demanda/n; explicitar –si correspondiere- cuáles son las características de los nuevos roles o funciones y de los contextos de desempeño, para los cuales va dirigida la oferta”(Res. CFE N° 117/10).

- *Contenidos del Plan de Estudios.*

“Podrán organizarse en unidades curriculares diversas como módulos temáticos con unidad de sentido, seminarios, asignaturas, talleres, ateneos, trabajos de campo, entre otros. Los módulos facilitan la movilidad de los cursantes de modo no secuenciado. Los seminarios permiten la profundización de aspectos conceptuales y prácticos que aporten nuevas perspectivas político-educativas y pedagógico-didácticas. Los talleres, ateneos y trabajos de campo facilitan la estrecha vinculación con el contexto de trabajo.” (Res. CFE N° 117/10).

**Cuadro 1**

Ciclo o nivel	Unidad curricular / Módulos	Duración del cursado	Horas de Actividades Obligatorias total		Porcentaje de Actividades Obligatorias total	
			Hs. reloj Presenciales	Hs. reloj a distancia	% hs Presenciales	% hs a distancia
<b>Totales</b>						

## APARTADO C - Educación Técnico Profesional.

### *1. Identificación del título o certificado.*

*(La descripción de este apartado es en apoyo al punto “3. Información de la propuesta educativa que se presenta.”).*

- 1.1. Sector/es de actividad socio productiva.
- 1.2. Denominación del perfil profesional.
- 1.3. Familia profesional.
- 1.4. Denominación del título o certificado de referencia.
- 1.5. Nivel y ámbito de la trayectoria formativa.

### *2. Referencial al Perfil Profesional.*

*(La descripción de este apartado es en apoyo al punto “4.2 Perfil y competencias del egresado”).*

- 2.1. Alcance del Perfil Profesional.
- 2.2. Funciones que ejerce el profesional.
- 2.3. Área ocupacional.
- 2.4. Habilitaciones profesionales *(si fuese pertinente)*.

### *3. En relación con la Trayectoria formativa.*

Educación Técnico Profesional de Nivel Superior:

*(Se pretende que la estructura de espacios curriculares manifieste una organización por campos formativos).*

- Formación General.
- Formación de Fundamento.
- Formación Específica.
- Prácticas Profesionalizantes.



Cada apartado utiliza términos específicos para la ETP. A modo de referencia a continuación se indican definiciones adoptadas en normativa federal:

- Sector/es de actividad socio productiva: de acuerdo a las actividades profesionales del perfil profesional los espacios productivos en los que las desarrolla.

- Denominación del perfil profesional: en muchos casos coincide con la denominación del título o certificado aludiendo a la especialidad técnica.

- Familia profesional: en este caso es conveniente encuadrar la figura profesional en las familias predeterminadas por INET en función de los acuerdos federales. Como referencia se deberían tomar las definidas por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, y las categorías organizativas del Catálogo Nacional de títulos y Certificados de ETP. Dicha información puede obtenerse en el sitio: <http://www.inet.edu.ar/>

- Denominación del título o certificado de referencia: según lo establecido en la Res CFE Nro. 13/07 y Res CFE Nro. 91/09.

- Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: según lo establecido en la Res CFE Nro. 13/07 y Res CFE Nro. 91/09.

- Perfil profesional: (Res CFCyE Nro. 261/06) es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil profesional se refiere, pues, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños competentes que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo. Consultar sobre desarrollo de perfil profesional en Res CFCyE Nro. 84/98.

- Alcance del perfil profesional: (Res CFCyE Nro. 261/06) formula de modo conciso las realizaciones que se esperan del profesional en cuestión, en las situaciones y contextos reales de trabajo propios del sector/sectores de actividad socio productiva en el que participa, precisando el grado de autonomía relativa y de toma de decisiones que posee y los criterios generales de profesionalidad y de responsabilidad social que se esperan de él.

- Funciones: (que ejerce el profesional) (Res CFCyE Nro. 261/06) expresan conjuntos de actividades fundamentales y permanentes de producción de un

bien o servicio que el profesional debe garantizar en los distintos ámbitos de trabajo en los que se desempeña. Delimitan grandes áreas de actividad en las que el profesional interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales. Constituyen el primer nivel de especificación del perfil profesional a partir de su Alcance, y la delimitación precisa de cada función se reconoce en conjunción con los otros niveles de especificación del perfil.

- Área Ocupacional: (Res CFCyE Nro. 261/06) a partir de una descripción de los campos actuales y potenciales de desempeño profesional, se puntualizan distintos ambientes organizacionales y/o formas de inserción en el mercado laboral del profesional.

- Habilitaciones Profesionales: (Res CFCyE Nro. 261/06) en los casos que corresponda, es la descripción, ligada al título o certificado profesional, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas a una actividad profesional determinada. Expresan especialmente aquellas actividades que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes, y que consecuentemente deben ser reguladas por el Estado.

- Formación general: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

- Formación de fundamento o fundamento científico tecnológico: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

-Formación específica o técnica específica: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

-Prácticas profesionalizantes: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

-Carga Horaria Mínima: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

Las normativas mencionadas pueden obtenerse del sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Cuadro: Por año de formación, espacio curricular, despliegue, campo de formación, Cargas horarias presenciales y no presenciales de las obligaciones académicas y cargas horarias totales de cada espacio curricular, expresadas en horas reloj, discriminando porcentajes de hs. presenciales y no presenciales.

Año	Espacio Curricular	Despliegue	Campo Formación	Cargas Horarias Presenciales y No Presenciales de Obligaciones Académicas										Carga Horaria total en Hs. Reloj y porcentajes de horas presenciales y no presenciales		
				Clases/encuentros		Actividades de aprendizaje/formativas		Práctica profesionalizante		Tutoría		Evaluación formativa/sumativa				
				P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	Totales	%P	%NP
1°																
<b>Total carga horaria Primer Año</b>																
2°																
<b>Total carga horaria Segundo Año</b>																
3°																
<b>Total carga horaria Tercer Año</b>																
<b>Total Carga horaria de la carrera</b>																